



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0383	Martes, 11 de Agosto del 2013
Segundo Período Receso		Tercer Año

### Comisión Permanente

# Gaceta

## Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario  
Subdirección de Protocolo y Sesiones



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## LX LEGISLATURA

### Comisión Permanente

» Presidenta:

Dip. Ana María Romo Fonseca

» Primera Secretaria:

Dip. Marivel Lara Curiel

» Segundo Secretario:

Dip. Luis Gerardo Romo Fonseca

» Secretario General:

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Hector A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

# Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Correspondencia
- 3 Iniciativas



## **1.-Orden del Día:**

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**4.- LECTURA DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE SOLICITA SE AUTORICE AL FIDEICOMISO ZACATECAS, A CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL LA ZACATECANA EN GUADALUPE, ZAC., A FAVOR DE LA EMPRESA “CORPORATION ACAT”, S.A DE C.V.**

**5.- LECTURA DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE SOLICITA SE AUTORICE AL FIDEICOMISO ZACATECAS, A CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL LA ZACATECANA EN GUADALUPE, ZAC., CON LA EMPRESA “TALABARTERIA EL POTRILLO”, S.A DE C.V.**

**6.- ASUNTOS GENERALES; Y**

**7.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**ANA MARIA ROMO FONSECA**



## 2.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencias Municipales de Saín Alto y Villa Hidalgo, Zac.	Hacen entrega del Informe contable y financiero que contiene la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012.
02	Auditoría Superior del Estado.	Remite los Informes de Resultados derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2012, de los municipios de: Apulco, Santa María de la Paz, General Enrique Estrada, Juchipila y Jerez, Zac.
03	Ciudadanos Luis Demetrio Rodríguez Castillo, Fidel Ovalle Adame y Rubén Martínez Gallegos, Regidores del Ayuntamiento de Ojocaliente, Zac.	Presentan escrito de Denuncia en contra del Ciudadano Héctor Arturo Bernal Gallegos, en su carácter de Presidente Municipal, por haberles retenido de manera injustificada y arbitraria la dieta correspondiente a las dos quincenas del mes de julio del 2013.



## 3.-Iniciativas:

### 2.1

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción II, 82, fracciones XV y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 132 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95, fracción II, 96, 97 fracción II, y 98 de su Reglamento General, presento a su consideración la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 establece que corresponde al Estado planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, y llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Bajo criterio de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándose a modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La Constitución Federal, alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que en el desenvolvimiento del sector privado contribuya al

desarrollo económico nacional, en los términos que establece la Constitución Federal.

SEGUNDO: El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su Estrategia 4.2.5, establece la promoción y la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.

TERCERO: El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 alineado con los objetivos establecidos a nivel nacional, en el rubro de Zacatecas Productivo establece como objetivo general el consolidar una planta productiva, dinámica, eficiente y competitiva, respetuosa del medio ambiente, integrada eficazmente en la Economía Mundial y Regional y capaz de generar los empleos dignos que demanda la sociedad zacatecana.

CUARTO: La Empresa Mercantil denominada "CORPORATION, ACAT" S. A. de C. V. es una sociedad constituida en fecha dieciocho de mayo de dos mil siete, mediante escritura número 181 del Volumen número 3, tirada ante la Fe del Licenciado Jaime Arturo Casas Madero, Notario Público número 42 del Estado de Zacatecas; cuyo objeto social es, entre otros, el desarrollo de todo tipo de proyectos hidráulicos, de ingeniería, cálculo, topografía, estructurales, de información geográfica, modelos matemáticos y estadísticos, el diseño de sistemas estructurales, de riego, de

calderas y equipos de enfriamiento, plantas tratadoras de agua y purificadoras, y en general llevar a cabo todos aquellos actos de carácter económico o material que tiendan al mejoramiento de la organización colectiva de trabajo, así como el incremento de la productividad de los cultivos, explotaciones y aprovechamiento de sus recursos.

La empresa de innovación y desarrollo en el sector agroindustrial está constituida por jóvenes emprendedores zacatecanos que buscan mantener los empleos generados y ofertar nuevas oportunidades en el Estado. Así mismo, buscan consolidarse como empresa líder en la implementación y desarrollo de tecnologías para el agro zacatecano. La empresa lleva cuatro años operando, compartiendo espacio con otra empresa, dando empleo a más de 10 profesionistas, 8 empleos directos y 25 empleos temporales al momento en que recibió dicha nave, y por tal motivo solicitan el apoyo para obtener espacio propio. Al contar con un espacio de mayor dimensión, el compromiso es generar nuevas capacidades y abrir nuevos mercados en la región, más de 20 empleos a mediano plazo a desarrollarse en nueve meses.

QUINTO: El Fideicomiso Zacatecas, es una Entidad Paraestatal de conformidad con los artículos 39 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 28 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales, creada en fecha 8 de octubre de 1999, Acta número 25, 981, Volumen DCCXXIX, ante la Fe del Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario Público número Diez del Estado, fungiendo el Gobierno del Estado de Zacatecas, representado por el Licenciado Ricardo Monreal Ávila, Gobernador Constitucional del Estado, como Fideicomitente, por otra parte Banrural, S.N.C. como Fiduciaria y como Fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran las superficies de terreno

para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas, teniendo como finalidad la creación, construcción, comercialización y operación de parques industriales de Zacatecas, abarcando las áreas industrial, comercial, agroindustrial y de servicios.

SEXTO.- En fecha treinta de junio del año dos mil tres, mediante Acta número 8,531, del volumen CXXXVII ante la Fe del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número Veintiséis, se celebró Convenio de Sustitución Fiduciaria, que celebró por una parte Banrural Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Fiduciario Sustituido, por otra parte, Banco Internacional S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, en su carácter de Fiduciario Sustituto, y el Gobierno del Estado en su carácter de Fideicomitente representado por José Carlos Lozano De La Torre.

SÉPTIMO.- En fecha quince de julio del año dos mil tres, mediante Acta número 8,554, Volumen CL, ante la Fe del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número Veintiséis del Estado, se celebró Convenio Modificatorio al contrato del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO ZACATECAS", mediante el cual el Gobierno del Estado a través de su representante en calidad de Fideicomitente y por otra parte el Banco Internacional S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BITAL a través de sus representantes en su calidad de Fiduciario convienen en modificar que el Fiduciario otorgará un Poder para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio a favor de dos personas que les designe el Fideicomitente y el Comité Técnico, en la inteligencia de que dicho poder se otorgará para que lo ejerzan mancomunadamente, el cual deberá hacerse constar en escritura pública.



OCTAVO.- El Fideicomiso Zacatecas adquirió el dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, mediante transmisión de propiedad formalizada en la Escritura Pública número 9,554 del Volumen CLX, del Protocolo a cargo del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número Veintiséis del Estado, el bien inmueble ubicado en Calle de la Industria Esq. Calle Fundidores sin número de la Colonia Industrial de Guadalupe, Zacatecas con superficie de 11,571.22 metros cuadrado, sobre la fracción de terreno referida, se edificaron 6 naves industriales cuya superficie de cada nave es de 545.02 metros cuadrados y área de proceso por 457.59 metros cuadrados con las siguientes características:

a) Nave número 103 del Parque Industrial la Zacatecana en Guadalupe, Zacatecas, con superficie total de 545.02 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 m. y linda con Propiedad Privada, al Sur en líneas quebradas 3.5 m y linda con Cajón de Estacionamiento, 9.50 m y linda con Cajón de Estacionamiento, 7.00 m y linda con Patio de Maniobras, al Este mide 25.00 m y linda con Nave del Proyecto 105, 3.00 m y linda con Patio de Maniobras, 1.00 m y linda con Cajón de Estacionamiento y al Oeste mide 29.00 m y linda con Nave del Proyecto 101.

NOVENO.- La empresa "CORPORATION, ACAT" S. A. de C. V. se ha dirigido a la Entidad Paraestatal denominada Fideicomiso Zacatecas a efecto de consensar la compraventa del inmueble descrito en el Considerando inmediato anterior, que se destinará a la innovación y desarrollo del sector agroindustrial el diseño de sistemas estructurales, de riego, de calderas y equipos de enfriamiento, plantas tratadoras de agua y purificadoras, y en general llevar a cabo todos aquellos actos de carácter económico o material que tiendan al mejoramiento de la organización colectiva de trabajo, así como el incremento de la

productividad de los cultivos, explotaciones y aprovechamiento de sus recursos.

NOVENO.- En atención a la petición formulada por la empresa "CORPORATION, ACAT" S. A. de C. V. y tomando en cuenta que en la actualidad es muy necesaria la unión entre la iniciativa privada y el Gobierno del Estado en busca de un desarrollo sustentable de nuestra sociedad zacatecana, la cual contribuye a un mejor nivel de vida, el Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas en su sesión octava ordinaria de fecha 20 del mes de marzo del 2012 aprobó en el punto 11 del orden del día, lo siguiente:

"Autorizar el contrato de compraventa que solicita la empresa CORPORATION, ACAT S. A. de C. V. "EL POTRILLO" S.A. DE C.V. respecto de la nave industrial numero 103 ubicada en el complejo de naves industriales la zacatecana fijado como base de la compra venta el precio que derive del avalúo comercial, el cual se detalla como sigue:

a) Precio: \$ 1' 954, 061.46 (Un millón novecientos cincuenta y cuatro mil sesenta y un pesos con cuarenta y seis centavos 46/100 M. N.)

b) Condiciones de pago: 30% de enganche correspondiendo a la cantidad de 586,218.43 (quinientos ochenta y seis mil doscientos dieciocho pesos con cuarenta y tres centavos 46/100 M.N.), y 24 mensualidades con un periodo de gracia de seis meses para realizar los pagos.

DÉCIMO.- El Gobierno del Estado tiene como uno de sus objetivos consolidar una Planta Productiva dinámica, eficiente y competitiva comprometida con la iniciativa privada a fin de lograr conjuntamente un desarrollo económico y social sostenido de la entidad, es por eso que





consideramos procedente la solicitud para enajenar por compraventa el inmueble cuyas características han quedado precisadas.

Para sustento de la iniciativa se anexan los siguientes documentos:

Del Fideicomiso Zacatecas:

□ Acta número 25,981, volumen DCCXXIX de fecha 8 de octubre de 1999, tirada ante la Fe del Lic. Juan Antonio Castañeda Ruíz, Notario Público número 10 del Estado, en la cual se hace costar el Contrato de Fideicomiso Zacatecas, celebrado por una parte el fideicomitente el Gobierno del Estado, por otro lado como Fiduciaria Banrural S.N.C. y como fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran la superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas.

□ Acta número 8,531, volumen CXXXVII, de fecha de 30 de junio del 2003, tirada ante la Fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar Convenio de Sustitución Fiduciaria que celebra de una parte Banrural S.N.C., como Fiduciaria Sustituida, por otra parte Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL en su carácter de Fiduciario Sustituto y como fideicomitente el Gobierno del Estado de Zacatecas.

□ Acta número 8,554, volumen CL, de fecha de 15 de julio del 2003, tirada ante la Fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar el Convenio Modificatorio al contrato de Fideicomiso denominado “Fideicomiso

Zacatecas”, que celebran, en su carácter de fideicomitente el Gobierno del Estado de Zacatecas representado por el Ingeniero José Carlos Lozano De La Torre en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, y por otra parte el Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BITAL, representada en este acto por los apoderados especiales los C. C. Lic. Karina Olimpia Garibay Ayllon y Héctor Octavio Calderón De La Barca Jiménez, en su carácter de Fiduciario.

□ Acta número 9,554, Volumen CLX, de fecha 16 de agosto del 2004, tirada ante la Fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante el cual se hace costar el Contrato de Donación Gratuita que celebran por una parte el señor J. Cruz Robles López, con el consentimiento de María Teresa De Lira Aparicio, a quien en lo sucesivo se le denominará “La Donante”, y por otra parte HSBC México, S. A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario.

□ Acta número 9,764, Volumen CLXX, de fecha 18 de noviembre del 2004, tirada ante la Fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante el cual se hace constar la Manifestación de Obra Nueva, que celebran por una parte HSBC México S. A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario y por otra parte el Fideicomiso Zacatecas.

□ Acta número 9,870, Volumen CLXXVI, de fecha 18 de enero del 2005, tirada ante la Fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante el cual se hace rectificación del Acta número 9,764. Volumen CLXX.

□ Escritura Pública número 181, del Volumen III, de fecha dieciocho de mayo del dos mil siete, del Protocolo a cargo del Licenciado Jaime Arturo Casas Madero, Notario Público número 42 de la Ciudad de Zacatecas, mediante la cual se hace constar el Acta Constitutiva de la Empresa Mercantil CORPORATION, ACAT S. A. de C. V. que otorgan los C. C. Javier García Ortiz, Miguel Ángel Escareño, Rodrigo Castañeda Miranda, Francisco Oswaldo Caldera Murillo, Flavio Cesar Campos Caldera y Guadalupe Francisco Manuel Caldera Murillo, quienes al efecto tramitaron y obtuvieron el Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

□ Escritura Notarial número 12,037, Tomo XXXV, Libro 7, de fecha diecinueve de octubre del dos mil nueve, del Protocolo a cargo del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115, de Guadalajara Jalisco, que contiene segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Zacatecas, que celebran por una parte HSBC México S. A. Institución de la Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario, y por otra parte el Gobierno del Estado de Zacatecas en su carácter de Fideicomitente.

□ Acta de la reunión decima octava ordinaria de fecha 20 de marzo del 2012, del H. Comité Técnico que autoriza la compraventa de la nave industrial 103, mediante el punto de acuerdo número 278

Del inmueble Industrial:

□ El Fideicomiso Zacatecas adquirió el dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, mediante transmisión de propiedad formalizada en la Escritura Pública número 9,554

del Volumen CLX, del Protocolo a cargo del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número Veintiséis del Estado, el bien inmueble ubicado en Calle de la Industria Esq. Calle Fundidores sin número de la Colonia Industrial de Guadalupe, Zacatecas con superficie de 11,571.22 metros cuadrado, sobre la fracción de terreno referida, se edificaron 6 naves industriales cuya superficie de cada nave es de 545.02 metros cuadrados.

□ Avalúo catastral folio número U 180266, de la superficie de 692.21, de fecha 11 de junio de 2013.

□ Avalúo comercial elaborado por el Ingeniero Fidel González, especialista en valuación, del inmueble descrito en el Considerando Octavo del presente instrumento ubicados en el Parque Industrial de Guadalupe, Zacatecas.

□ Oficio número 756, de fecha 17 de junio de 2013 expedido por el Secretario de Infraestructura de dicho inmueble, de que éste no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar ni está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.

De la Empresa “CORPORATION, ACAT” S. A. de C. V.

□ Copia certificada de Escritura Pública número 181, Volumen 3, de fecha dieciocho de mayo de 2007, tirada ante la Fe del Licenciado Jaime Arturo Casas Madero, Notario Público número 42 del Estado de Zacatecas, por medio de la cual se hace constar el Acta



Constitutiva de la persona moral denominada "CORPORATION, ACAT" S. A. de C. V.

□ Cédula de Inscripción Fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la SHCP que acredita el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral denominada "CORPORATION, ACAT" S. A. de C.V. con claves números GAOJ740118LB7, EAMI8012202B5, CAMR760523LD6, CAMF8012118P3, CACF840308KM9, CAMG781029BA2.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo previsto por los artículos 137, 145, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27, 28, 29 y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, presento a la consideración de esa Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, la siguiente:

#### INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Fideicomiso Zacatecas para que a través de su representante legal celebre contrato de compraventa con la empresa "CORPORATION, ACAT" S. A. de C. V. del inmueble cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se puntualizan en el considerando octavo de la exposición de motivos de la presente iniciativa.

SEGUNDO.- La empresa "CORPORATION, ACAT" S. A. de C. V. contará con el periodo de 6 meses para ejercer la opción de compra a partir de que se emita la autorización de venta por parte de la H. Legislatura del Estado, en el entendido que

si al término del plazo establecido no ejercen la opción de compra será motivo para dar por terminado de manera anticipada el contrato.

TERCERO.- Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo de la Empresa Mercantil "CORPORATION, ACAT" S. A. de C. V.

CUARTO.- Publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Reiteramos a Ustedes nuestras más atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a 12 de julio de 2013.

#### ATENTAMENTE

Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes

Gobernador del Estado de Zacatecas

Profr. Francisco Escobedo Villegas

Secretario General de Gobierno.



## 2.2

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción II, 82, fracciones XV y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 132, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95, fracción II, 96, 97 fracción II, y 98 de su Reglamento General, presento a su consideración la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia norma suprema.

Asimismo, establece que al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

SEGUNDO: Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su Estrategia 4.2.5, establece la promoción y la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto

beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.

TERCERO: El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 alineado con los objetivos establecidos a nivel nacional, en el rubro de Zacatecas Productivo establece como objetivo general el consolidar una planta productiva, dinámica, eficiente y competitiva, respetuosa del medio ambiente, integrada eficazmente en la Economía Mundial y Regional y capaz de generar los empleos dignos que demanda la sociedad zacatecana.

CUARTO: La empresa mercantil denominada “TALABARTERÍA EL POTRILLO” S. A. de C. V. es una sociedad constituida en fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, mediante escritura número 4,156 del Volumen número 60, tirada ante la Fe del Licenciado Manuel Ortega Martínez, Notario Público número 15 del Estado de Zacatecas; cuyo objeto social es, entre otros, la compra y venta de artículos para el campo, la charrería, talabartería, vaqueros y western, maquinaria en general, inmuebles y muebles y materias primas para la fabricación de artículos de piel o de cualquier otro tipo y en general llevar a cabo todo tipo de actos jurídicos permitidos por la Ley en relación con la administración y disposición de todo tipo de derechos, respecto a toda clase de bienes muebles e inmuebles.

La empresa proyecta habilitar y expandir espacios de fabricación y comercialización de artículos para el campo y la charrería y está generando 16 empleos directos y 40 indirectos, actualmente nos encontramos rentando un inmueble ubicado en el parque industrial de Guadalupe, el cual resulta insuficiente y nos limita para ampliar la

producción de los productos que generamos y que el mercado está demandando, a tal grado que hemos habilitado talleres en domicilios particulares de familiares donde amas de casa fabrican algunos de nuestros productos. De vernos favorecidos con nuestra solicitud realizaremos una inversión inicial de \$2'500,000.00 en maquinaria, equipo y capacitación generando más de 20 empleos directos y 50 indirectos, así como el desarrollo tecnológico y la cultura laboral, ampliando la base exportadora de la Entidad.

QUINTO: El Fideicomiso Zacatecas, es una Entidad Paraestatal de conformidad con los artículos 39 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 28 de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales, creada en fecha 8 de octubre de 1999, ante la Fe del Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruíz, Notario Público número Diez del Estado, fungiendo el Gobierno del Estado como Fideicomitente, Banrural, S.N.C. como Fiduciaria y como Fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran las superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas, tiene como finalidad la creación, construcción, comercialización y operación de parques industriales de Zacatecas, abarcando las áreas industrial, comercial, agroindustrial y de servicios.

SEXTO.- En fecha treinta de junio del año dos mil tres, mediante Acta Notarial número 8,531, del volumen CXXXVII del protocolo a cargo del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número 26, se celebró Convenio de Sustitución Fiduciaria con el Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL, como fiduciaria sustituta, BANRURAL S.N.C., como fiduciaria sustituida y el Gobierno del Estado en su carácter de fideicomitente.

SÉPTIMO.- El Fideicomiso Zacatecas adquirió el dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, mediante transmisión de propiedad formalizada en la Escritura Pública número 9,554 del Volumen CLX, del Protocolo a cargo del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número Veintiséis del Estado, el bien inmueble ubicado en Calle de la Industria Esq. Calle Fundidores sin número de la Colonia Industrial de Guadalupe, Zacatecas con superficie de 11,571.22 metros cuadrado, sobre la fracción de terreno referida, se edificaron 6 naves industriales cuya superficie de cada nave es de 545.02 metros cuadrados y área de proceso por 457.59 metros cuadrados con las siguientes características:

- a) Nave número 105 del Parque Industrial la Zacatecana en Guadalupe, Zacatecas, con superficie total de 545.02 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.00 m. y linda con Propiedad Privada, al Sur en líneas quebradas 7.00 m. y linda con patio de maniobras, 9.50 m. linda con cajón de estacionamiento, 3.50 m. y linda con cajón de estacionamiento, al Este mide 29.00 y linda con nave del Proyecto 107 y al Oeste en líneas quebradas mide 25.00 m y linda con nave 103, 3.00m con patio de maniobras y 1.00 m. y linda con cajón de estacionamiento.

OCTAVO.- La empresa "TALABARTERÍA EL POTRILLO" S. A. de C. V. se ha dirigido a la Entidad Paraestatal denominada Fideicomiso Zacatecas a efecto de consensar la compraventa del inmueble descrito en el Considerando inmediato anterior, que se destinará a habilitar y expandir espacios de fabricación y comercialización de artículos para el campo y la charrería, compra y venta de artículos para el campo, charrería, talabartería, vaqueros y western, maquinaria en general, inmuebles y muebles y materias primas para la fabricación de artículos de piel o de cualquier otro tipo.



NOVENO.- En atención a la petición formulada por la empresa "TALABARTERÍA EL POTRILLO" S. A. de C. V. y tomando en cuenta que en la actualidad es muy necesaria la unión entre la iniciativa privada y el Gobierno del Estado en busca de un desarrollo sustentable de nuestra sociedad zacatecana, la cual contribuye a un mejor nivel de vida, el Comité Técnico del Fideicomiso Zacatecas en su sesión octava ordinaria de fecha 30 del mes de noviembre del 2006 aprobó en el punto 4.6 del orden del día, lo siguiente:

"Autorizar el contrato de compraventa que solicita la talabartería "EL POTRILLO" S.A. DE C.V. respecto de la nave industrial numero 106 ubicada en el complejo de naves industriales la zacatecana en los términos siguientes:

Precio: \$ 1, 725,00.00 (Un millón setecientos veinte cinco mil pesos 00/100 M. N.) más IVA.

Condiciones de pago: \*30% de enganche correspondiendo la cantidad de \$517,500.00 (quinientos diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA. En seis mensualidades sin intereses.

\*70% restante por la cantidad de 1'207,500.00( un millón dos cientos siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, en cuarenta y ocho mensualidades. Intereses: 8% tasa fija anual sobre saldos insolutos, los cuales correrían a partir del séptimo mes.

3% interés mensual moratorio.

Posteriormente, mediante reunión del Comité Técnico de fecha 15 de marzo del 2010, se modificó el punto de acuerdo anteriormente descrito, sufriendo únicamente modificación el número de nave industrial, aprobándose sustituir la número 106 por la número 105 bajo el tenor siguiente:

Acuerdo No. 210 "Se ratifica por parte del H. Comité Técnico, el acuerdo numero 80 tomado en la octava reunión ordinaria, aclarando que será la nave industrial número 105 del complejo de naves industriales la Zacatecana y se autoriza por unanimidad del H. Comité Técnico celebre contrato de comodato con opción a compra con la empresa TALABARTERIA "EL POTRILLO" S.A. DE C.V. Por un periodo de seis meses, del inmueble número 105 del complejo de naves industriales la Zacatecana, con la condición de que contará con el periodo de 3 meses para ejercer la opción de compra a partir de que se emita la autorización de venta por parte de la H. Legislatura del Estado, en el entendido que si al término del plazo establecido no ejercen la opción de compra será motivo para dar por terminado de manera anticipada el contrato de comodato, instruyéndose a los apoderados del Fideicomiso Zacatecas para que realice todos los contratos, convenios y gestiones necesarios para el cumplimiento del acuerdo".

DÉCIMO.- El Gobierno del Estado tiene como uno de sus objetivos consolidar una Planta Productiva dinámica, eficiente y competitiva comprometida con la iniciativa privada a fin de lograr conjuntamente un desarrollo económico y social sostenido de la entidad, es por eso que consideramos procedente la solicitud para enajenar por compraventa el inmueble cuyas características han quedado precisadas.

Para sustento de la iniciativa se anexan los siguientes documentos:

Del Fideicomiso Zacatecas:

Acta número 25,981, volumen DCCXXIX de fecha 8 de octubre de 1999, tirada

ante la Fe del Lic. Juan Antonio Castañeda Ruíz, Notario Público número 10 del Estado, en la cual se hace costar el Contrato de Fideicomiso Zacatecas, celebrado por una parte el fideicomitente el Gobierno del Estado, como Fiduciaria Banrural6 S.N.C. y como fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran la superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas.

□ Acta número 8,531, volumen CXXXVII, de fecha de 30 de junio del 2003, tirada ante la Fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar Convenio de sustitución Fiduciaria que celebra de una parte Banrural, como Fiduciaria Sustituída, por otra parte Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL en su carácter de Fiduciario Sustituto y como fideicomitente el Gobierno del Estado de Zacatecas.

□ Acta número 8,554, volumen CL, de fecha de 15 de julio del 2003, tirada ante la Fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar el convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso denominado “Fideicomiso Zacatecas”, que celebran, en su carácter de fideicomitente el Gobierno del Estado de Zacatecas representado por el Ingeniero José Carlos Lozano De La Torre en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, y por otra parte el Banco Internacional S.A, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Bital.

□ Escritura Pública número 12,037, del Tomo XXXV, Libro 7, de fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve, del Protocolo a cargo del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual

se hace constar un segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado “Fideicomiso Zacatecas” que celebran en su carácter de fideicomitente el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado por el L.C. Nicolás Castañeda Tejeda, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, y por otra parte “HSBC MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, representado por su Delegado Fiduciario, el señor Jaime II Segundo González León.

□ Copia Certificada del Testimonio de la Escritura Pública número 18,371, del Libro 560, de fecha 12 de febrero de 2013, del Protocolo a cargo de la Licenciada Rosamaría López Lugo, Notario Público número 223 del Distrito Federal, que contiene: a) La revocación de poderes conferidos a los señores Eduardo López Muñoz y Patricia Salinas Alatorre, que otorga “HSBC MÉXICO”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en el Fideicomiso identificado administrativamente como Fideicomiso número 178209; b) Los poderes que otorga HSBC MÉXICO”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, representada por su Delegada fiduciaria la Señora Alma Yanet Peregrina Montiel, en su carácter de fiduciario en el contrato de Fideicomiso, identificado administrativamente como fideicomiso número 178209 a favor de los señores Patricia Salinas Alatorre y Christopher Ávila Mier.

□ Acta de la reunión decima sexta extraordinaria de fecha 15 de marzo del 2010, del H. Comité Técnico que autoriza la compraventa de la nave industrial 105, mediante el punto de acuerdo número 210

De la Empresa “TALABARTERÍA EL POTRILLO” S. A. de C. V.

Del inmueble Industrial:

□ El Fideicomiso Zacatecas adquirió el dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, mediante transmisión de propiedad formalizada en la Escritura Pública número 9,554 del Volumen CLX, del Protocolo a cargo del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número Veintiséis del Estado, el bien inmueble ubicado en Calle de la Industria Esq. Calle Fundidores sin número de la Colonia Industrial de Guadalupe, Zacatecas con superficie de 11,571.22 metros cuadrado, sobre la fracción de terreno referida, se edificaron 6 naves industriales cuya superficie de cada nave es de 545.02 metros cuadrados.

□ Avalúo catastral folio número 180270 con superficie de 545.02 indiviso y 147.19 área de libramiento dando un total de 692.21 m2, de fecha 11 de junio de 2013.

□ Avalúo comercial elaborado por el Ingeniero Ramiro Gutiérrez Serna, especialista en valuación, del inmueble descrito en el Considerando Séptimo del presente instrumento ubicados en el Parque Industrial de Guadalupe, Zacatecas.

□ Oficio número 757 expedido por el Secretario de Infraestructura donde hace constar que el inmueble materia del presente trámite, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar ni está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal, de fecha 17 de junio de 2013.

□ Copia certificada de Escritura Pública número 4,156, volumen 60 , de fecha 29 de octubre de 1997, tirada ante la Fe del Licenciado Manuel Ortega Martínez, Notario Público número 15 del Estado de Zacatecas, por medio de la cual se hace constar el acta constitutiva de la persona moral denominada “TALABARTERÍA EL POTRILLO” S. A. de C. V. y se otorgan poderes de representación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Fresnillo, Zacatecas, bajo el Folio Mercantil del 13-14 del libro primero sección sexta.

□ Cédula de Inscripción Fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria de la SHCP que acredita el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral denominada “TALABARTERÍA EL POTRILLO” S. A. de C.V. con clave TPO971029HC8.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo previsto por los artículos 137, 143, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27, 28, 29 y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, presento a la consideración de esa Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, la siguiente:

#### INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza al Fideicomiso Zacatecas para que a través de su representante legal celebre contrato de compraventa con la empresa “TALABARTERÍA EL POTRILLO” S. A. de C.



V. del inmueble cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se puntualizan en el considerando séptimo de la exposición de motivos de la presente iniciativa.

#### TRANSITORIOS

SEGUNDO.- La empresa "TALABARTERÍA EL POTRILLO" S. A. de C. V. contará con el periodo de 3 meses para ejercer la opción de compra a partir de que se emita la autorización de venta por parte de la H. Legislatura del Estado, en el entendido que si al término del plazo establecido no ejercen la opción de compra será motivo para dar por terminado de manera anticipada el contrato de comodato.

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Reiteramos a Ustedes nuestras más atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a 11 de julio de 2013.

TERCERO.- Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo de la Empresa "TALABARTERÍA EL POTRILLO" S. A. de C. V.

ATENTAMENTE

Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes

Gobernador del Estado de Zacatecas.

CUARTO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Profr. Francisco Escobedo Villegas

Secretario General de Gobierno.